



**AUTORIZA ALZAMIENTO PARCIAL DE
PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000317

VALDIVIA, 14 FEB 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976; que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) Las disposiciones del Decreto Supremo N° 145 de 2007, derogado por artículo 2° transitorio del Decreto Supremo N° 03 de Vivienda y Urbanismo de 2010, que regulan el Subsidio Habitacional Rural;
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- a) La carta de fecha 7 de Diciembre de 2011, suscrita por don Claudio Vásquez Vásquez, representante de don Otilio Duarte Pérez, mediante la cual solicita alzamiento parcial de prohibición de enajenar constituida por cinco años, a favor de SERVIU, sobre retazo de terreno denominado Lote A que forma parte del resto de la parcela número ciento veinte del fundo Mantilhue, ubicado en la comuna de Río Bueno, de una superficie de 9 hectáreas, cuyo dominio se encuentra a nombre de don Otilio Duarte Pérez y Otros, en la inscripción herencia de fojas 449 vta. número 487 del año 2010, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno. La prohibición se inscribió a fojas 152 vta. número 128 del año 2010 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno.-
- b) La propiedad, conformada por una superficie de 9 hectáreas, fue objeto de una subdivisión en 2 lotes: Lote A de una superficie de 8 hectáreas y Lote A-1 de una superficie de 1 hectárea, según plano de subdivisión certificado y firmado por el Jefe de Oficina del Servicio Agrícola y Ganadero, con fecha 22 de Noviembre de 2011.-
- c) El certificado de fecha 19 de Enero de 2012, emitido por doña Ana María Rebolledo Pincheira, Directora de la Dirección de Obras Municipales de Río Bueno, en que se indica que la vivienda construida con subsidio Rural, se encuentra emplazada en el Lote A. Con todo lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el **alzamiento parcial** de la prohibición de enajenar, que afecta a la propiedad rural de don OTILIO DUARTE PÉREZ Y OTROS, que se singulariza en el considerando a) precedente, en el sentido de **desafectarla solamente respecto de Lote A-1**, de una superficie de 1 hectárea, según plano de subdivisión señalado en considerando b).-
2. Manténgase plenamente vigente la prohibición sobre el resto del inmueble.-
3. El Departamento Jurídico de esta Dirección Regional extenderá la respectiva escritura alzamiento parcial, teniendo presente el debido resguardo de los intereses del Servicio.-

518000
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

BNT/RFC/SOS.
TRANSCRIBIR A:
Interesado.-
Departamento Jurídico.- (2)
Oficina de Partes.-